ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

XDO.1A.INST.E INSTRUCIÓN N.1 DE RIBEIRA

RÚA MARIÑO DE RIVERA ESQ BARBANZA
Teléfono: 881997342-43-44-45, **Fax:** 881997348
Correo electrónico:

Equipo/usuario: EL
Modelo: S40040

N.I.G.: 15073 41 1 2022 0000610
MON MONITORIO 0000205 /2022
Procedimiento origen: /
Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD
DEMANDANTE D/ña. GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN SL
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.
DEMANDADO D/ña.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr./a. Letrado de la Administración de Justicia
D./Dña.

En RIBEIRA, a veintidós de julio de dos mil veintidós.

Visto el estado de las actuaciones y siendo FIRME el Auto de fecha 13 de junio de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 815.1 de la L.E.C., acuerdo:

Requerir a la parte deudora, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS** pague al peticionario acreedor la cantidad de 268,20 euros, acreditándolo ante este órgano, o comparezca ante el mismo alegando de forma fundada y motivada en escrito de oposición las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, acompañando tantas copias literales cuantas sean la parte/s contraria y firmadas según el art 274 LEC.

Realizar el requerimiento en la forma prevista en el artículo 161 de la LEC, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y se dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución bastando con la mera solicitud, sin necesidad de que transcurra el plazo de veinte días previsto en el art 548 LEC.

Hacer entrega al deudor, en el acto del requerimiento, de las respectivas copias de la solicitud del procedimiento monitorio y de los documentos acompañados.

Escaneado con CamScanner

Apercibir al deudor que si quiere oponerse deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de **VEINTE DÍAS**, escrito que deberá ir firmado por Abogado y Procurador si la cantidad reclamada excede de 2000 euros, en el caso de carecer de medios suficientes para designar abogado y/o procurador, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Dicha solicitud para que sea tenida en cuenta, deberá presentarla **DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN** de la presente conforme al art 33.2 LEC en relación con el 16 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y comprometiéndose, el solicitante, a pagar los honorarios y derechos de los profesionales que se designen, en el caso de que no le sea concedido dicho derecho.

La cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial es la abierta en el BANCO SANTANDER, cuenta ES5500493569920005001274/1581000008012121.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Escaneado con CamScanner